OBJETO: LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LAS VIII JORNADAS REGIONALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA.
PRESUPUESTO ESTIMADO: 73.590,00 € (IVA incluido)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1400030000 G/22B/22606/00
EXPEDIENTE: CONTR 2018 22296

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÍNDICE

1. Motivación de la necesidad y funcionalidad del objeto a licitar.
2. Objeto del contrato.
3. Prestaciones que constituyen el objeto del contrato.
4. Elección del procedimiento.
5. Importe del contrato.
6. Criterios de adjudicación y Baremos de valoración.
7. Clasificación exigida a los participantes. Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera.
8. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.
9. Necesidad de la Administración e insuficiencia de medios.
10. Decisión de no dividir en lotes.
11. Subcontratación.
12. Memoria económica.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL OBJETO A LICITAR.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 66 la atribución a la Comunidad Autónoma de la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad. En su artículo 61.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas. El artículo 60.1 atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, sin perjuicio de las competencias que reconoce al Estado el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 4.3 establece que la ciudadanía mayor de edad podrá participar en las labores de protección civil mediante su adscripción a Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, así como otras formas de colaboración que reglamentariamente se establezcan.

El artículo 28 establece que la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de la ciudadanía en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación, impidiendo que mediante la acción voluntaria se pueda reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya han sido asumidos por las Administraciones Públicas.

El artículo 29 dispone que corresponde a las entidades locales la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil en su ámbito territorial; corresponde a la Consejería competente en materia de protección civil la regulación del Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, así como determinar los criterios de homologación en materia de formación, equipamiento, distintivos y uniformidad.

Con el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, se procede a dar cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y dota a las entidades locales de un marco normativo que les servirá para la elaboración de los reglamentos de sus respectivas Agrupaciones, adecuándose a su posición en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que las componen y respetando lo dispuesto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las Agrupaciones, respetando la autonomía de las entidades locales, en las que recae, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento.

Por otra parte, el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con diversas competencias, entre ellas las correspondientes a emergencias y protección civil.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 del citado Decreto, a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de propuestas normativas, directrices, planes y programas de medidas encaminadas al desarrollo y ejecución de las competencias que tenga atribuidas, y en particular, en materia de emergencias y protección civil.

Así, entre los objetivos de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil se sitúa la promoción del Voluntariado de Protección Civil y el apoyo en esta materia con las entidades locales y en este marco de colaboración, se vienen desarrollando periódicamente Jornadas y Encuentros de carácter regional que favorecen el contacto e integración del movimiento del voluntariado y posibilita el debate sobre sus funciones, abordando temas relacionados con su formación y capacitación.

Este colectivo ha venido suponiendo un incremento de la capacidad operativa ante situaciones de emergencia en nuestra Comunidad Autónoma. De hecho, en la estructura operativa de todos los planes de emergencia de la Junta de Andalucía, al igual que en aquellos aprobados por la administración local, las Agrupaciones están contempladas dentro de los grupos operativos, suponiendo un considerable apoyo a la gestión de las emergencias.

La celebración de las Jornadas tratan de impulsar el Voluntariado de Protección Civil, colaborar en su capacitación, centrar sus funciones y lograr una adecuada integración en el marco general de la Gestión de las Emergencias en Andalucía.

Antecedentes

Desde 1983 la Junta de Andalucía ha venido realizando diferentes programas de actuación encaminados a desarrollar un sistema organizado, coherente y eficaz de Gestión de Emergencias en nuestra Comunidad Autónoma. La colaboración y participación ciudadana, coordinada, fomentada y encauzada, a través de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil (ALVPC), es un soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social.

En este sentido, se han celebrado siete ediciones de las Jornadas Regionales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, y dos Encuentros de Representantes del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía:

- I Jornadas.- Sevilla, 19 y 20 de octubre de 1990.
- II Jornadas.- Baeza (Jaén), 14 y 15 de septiembre de 1992.
- III Jornadas.- La Línea de la Concepción (Cádiz), 4 y 5 de noviembre de 1994.
- IV Jornadas.- Sevilla, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1996.
- I Encuentro de Representantes, Sevilla, 12 de diciembre de 1998.
- V Jornadas.- Granada, 7 y 8 de noviembre de 1999.
- II Encuentro de Representantes, Sevilla, 1 de diciembre de 2001.
- VI Jornadas.- San Fernando (Cádiz), 29 y 30 de marzo de 2003.
- VII Jornadas.- Torremolinos (Málaga), 21 y 22 de octubre de 2017.

Además, la Consejería de Justicia e Interior, a través de las Delegaciones del Gobierno en cada una de las ocho provincias andaluzas, ha celebrado anualmente Jornadas Provinciales de Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, con representación de cada uno de los municipios de la provincia respectiva que cuentan con Agrupación.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las Jornadas se han ido aprovechando para generar análisis, debates y aportación de soluciones e ideas a todo aquello que ha interesado al Movimiento Voluntario de Protección Civil.

Motivado por la falta de disponibilidad presupuestaria de los últimos años, desde el año 2003 al 2016 no se celebraron nuevas jornadas a nivel regional.

No obstante, en esos doce años se mantuvo con las Agrupaciones un contacto continuado a través de los Servicios de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno, tanto para realizar jornadas y encuentros de carácter provincial como para organizar su participación en dispositivos de grandes concentraciones y situaciones de emergencia.

En el 2016, y coincidiendo con la tramitación final del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, marco de funcionamiento de la participación ciudadana en la respuesta a las situaciones de emergencias, se plantea recuperar la realización de jornadas provinciales anuales que culminarían con una regional, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permitiese.
Entre los temas abordados en las VII Jornadas destacaron las líneas de desarrollo del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el papel del Voluntariado dentro de los Planes Territoriales de Emergencia de Ámbito Local (PEM), la participación ciudadana encauzada a través de las Agrupaciones y las nuevas posibilidades para el futuro de la formación.

La disposición transitoria primera del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, establece un plazo de tres años para la adaptación a lo establecido en el Reglamento General que aprueba este Proyecto de Decreto de los Reglamentos de las Agrupaciones que ya estén aprobados por las respectivas entidades locales.

La disposición transitoria tercera del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, establece que las entidades locales andaluzas deberán adaptar, en el plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del Decreto, la imagen corporativa de sus Agrupaciones en lo referente al distintivo establecido en el capítulo V del Reglamento General, así como la imagen de los vehículos, motocicletas, ciclomotores, bicicletas y embarcaciones a las exigencias contenidas en los artículo 24 a 26 del citado Reglamento General.

Tras la aprobación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, y con independencia de otros desarrollos, esta Dirección General ha considerado de interés trabajar este 2018 y tras la celebración de las VII Jornadas del Voluntariado de Protección Civil, en el desarrollo normativo del mismo a través de órdenes de la Consejería de Justicia e Interior, prioritariamente en dos líneas:

Creación del Registro de Agrupaciones. Si bien está vigente la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera necesaria su actualización y adecuación a la normativa actual en materia de registro. Es por ello que entendemos necesario la creación del Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, justificado desde una doble perspectiva. Por un lado, se necesita conocer las características y la distribución de este colectivo en el ámbito territorial de Andalucía. Número de agrupaciones, número de personas que las conforman, distribución por provincias, etc. son datos que se precisan saber para una adecuada integración de las Agrupaciones en los distintos planes de emergencia. Por otro lado, desde la perspectiva de la colaboración con las entidades locales, el Registro permitiría conocer la capacidad de apoyo, la necesidad de homogeneización y el asesoramiento que éstas precisarían de la Junta de Andalucía para el impulso de las Agrupaciones en sus respectivos municipios.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterios de homologación de la formación básica del voluntariado de protección civil. El Proyecto de Decreto determina los requisitos que una persona ha de reunir para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, y entre ellos está el de superación de dicha formación básica. Dado que las entidades locales son competentes para el desarrollo de acciones formativas en esta materia, se hace necesario establecer los citados criterios de homologación de la citada formación básica.

Ambas normativas están tramitándose en el presente año 2018.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la "LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LAS VIII JORNADAS REGIONALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA".

Contenido

Sobre la base normativa de todo lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta la realidad social de nuestra Comunidad Autónoma en lo relativo a Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, y teniendo previsto el crédito disponible para la realización de la misma, se considera necesaria la celebración de las VIII Jornadas del Voluntariado de Protección Civil en Andalucía para:

- Impulsar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la disposición transitoria tercera del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, en cuanto a la adaptación de la imagen corporativa de las Agrupaciones en lo referente al distintivo establecido en el capítulo V del Reglamento General, así como la imagen de los vehículos, motocicletas, ciclomotores, bicicletas y embarcaciones a las exigencias contenidas en los artículo 24 a 26 del citado Reglamento General .
- Colaborar en la elaboración de los nuevos reglamentos de las Agrupaciones locales de voluntariado de protección civil, y revisión y adecuación de los ya existentes, acordes con el Decreto 159/2016, de 4 de octubre.
- Presentar la nueva normativa que está siendo elaborada por esta Dirección General:
  - Orden por la que se regula la homologación de los cursos de formación para el Voluntariado de Protección Civil.
  - Orden por la que se crea el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Desarrollar de los procedimientos de actuación y modelos de organización:
  - Procedimientos de actuación (Guías Técnicas). En estas Jornadas se centrarán fundamentalmente en las tareas de apoyo a la extinción de incendio y al apoyo psicosocial.
  - Los modelos de organización (Guías Técnicas).

Objetivos

Las Jornadas constituyen una oportunidad para:

- Conocer y recoger, poner en común e intercambiar, ideas y experiencias del Voluntariado en las Agrupaciones a las que pertenecen.
- Buscar soluciones a los problemas que se presentan.
- Mejorar la estructura y el funcionamiento de las Agrupaciones y los servicios que altruista y desinteresadamente prestan a sus vecinos.
- Coordinar actuaciones y desarrollar perspectivas de la concepción y el papel del Voluntariado de Protección Civil en el marco de la Gestión de las Emergencias en Andalucía.
- Definir y homogeneizar las funciones y procedimientos de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el territorio de la Comunidad.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Andalucía dispone actualmente de 312 Agrupaciones, integradas por unas 7.500 personas voluntarias, convocando las VIII Jornadas Regionales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, alrededor de quinientos representantes de todos y cada uno de los municipios de Andalucía con Agrupación.

PROGRAMA

Las Jornadas están previstas que se celebren durante un fin de semana de noviembre en Sevilla (excluido el 10 y 11 de noviembre), con la siguiente programación:

SÁBADO:

16:30 horas Recepción y entrega de documentación.

17:30 horas Acto de inauguración.

18:00 horas 1ª Sesión. Orden por la que se regula la homologación de los cursos de formación para el Voluntariado de Protección Civil.

19:00 horas 2ª Sesión. Orden por la que se crea el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

21:00 horas Cena.

DOMINGO:

09:00 horas 3ª Sesión. Mesas de Trabajo.
A. Datos incluidos en el Registro de ALVPC y adaptación a la imagen corporativa.
B. La formación homologada del Voluntariado.
C. Funciones y procedimientos.

11:00 horas Café.

11:30 horas 4ª Sesión. Propuesta de conclusiones de las distintas Mesas de Trabajo.

12:30 horas Plenario. Conclusiones.

13:30 horas Acto de clausura.

14:00 horas Cierre de las Jornadas.

3. PRESTACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO.

Las prestaciones que se consideran idóneas a fin de satisfacer las necesidades administrativas y las funcionalidades que quieren cumplirse a través de la contratación, para poder llevar a cabo con eficacia y eficiencia el objeto del servicio son las siguientes:

Medios humanos

La empresa adjudicataria contratará trabajadores dedicados a la realización de los siguientes servicios:

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Secretaría técnica y enlace con la organización de las Jornadas

- Representación de la entidad contratista como interlocutor con el responsable del contrato designado por la Administración, que dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.
- Asesoramiento general de las Jornadas, coordinación y supervisión técnica de los servicios.
- Planificación conjunta con la Junta de Andalucía del calendario de operaciones.
- Preparación de oferta hotelera y de sede de las jornadas.
- Organización del alojamiento y restauración de los asistentes.
- Supervisión del montaje previo a las Jornadas.
- Colaboración en la organización de la recepción y acreditación de asistentes y entrega de documentación.
- Asistencia permanente durante la celebración de las Jornadas.
- Asistencia a todas las reuniones en que se reclame.
- Elaboración del Listado de inscripciones.

Técnico de audiovisuales

- Montaje de audiovisuales en el salón plenario.
- Montaje de equipos informáticos en la sala de organización.
- Control de audiovisuales durante la sesión en el salón plenario.

Trabajos de fotografía y grabación audiovisual

- Reportaje fotográfico del desarrollo de las jornadas.
- Trabajos de grabación audiovisual del desarrollo de las jornadas.

Azafatos/as

- Colaboración en la preparación de documentación a entregar a los asistentes.
- Colaboración en la recepción de asistentes y entrega de documentación.
- Atención a los ponentes en el servicio de agua embotellada y su reposición.
- Atención a los micrófonos para facilitar las intervenciones de los asistentes durante la sesión en el plenario.
- Atención en las puertas de entrada y salida del salón plenario, facilitando información sobre localización de los aseos y emplazamiento y horarios del café a media mañana o el cóctel de despedida ...

La contratación de trabajadores de la empresa adjudicataria dedicados a la realización de los servicios, seguirán lo establecido en la Recomendación 1/2012 de 4 de diciembre en relación con los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en Andalucía.

Instalaciones y medios técnicos

Salón plenario

Salón plenario con una capacidad mínima para 530 personas y disponibilidad el sábado de cinco de la tarde a nueve de la noche y domingo desde las nueve de la mañana hasta las dos del mediodía.

Salas I y II

Sala con las condiciones adecuadas para el desarrollo de los talleres, con una capacidad aproximada de cada sala de 150 personas y disponibilidad el domingo de nueve a once y media de la mañana.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Medios audiovisuales
Tanto el salón plenario como las salas deberán disponer de los medios técnicos y audiovisuales, así como de toda la infraestructura necesaria para el correcto desarrollo de las actividades programadas en las Jornadas. Para ello, deberán estar dotadas con equipos de sonido, proyección, informático e iluminación, pantallas y estructuras, adecuados para presentaciones en formato "open office" o similar, así como conexión a internet en exclusividad y conectividad wifi en las salas.

Recepción, acreditación e información
Zona con mostradores/mesas apropiado para las funciones de recepción, acreditación y distribución de material a los asistentes a las Jornadas, que permita el trabajo simultaneo de cuatro personas. Este espacio también servirá como punto de información permanente durante el desarrollo de las mismas.

Disponibilidad: desde las doce de la mañana del sábado hasta las cuatro de la tarde del domingo.

Sala de la Organización
Sala con las condiciones adecuadas para la ubicación y el trabajo del personal responsable del desarrollo de las Jornadas, con una capacidad para el trabajo simultáneo de dos personas, operativa desde las diez de la mañana del viernes hasta las cuatro de la tarde del domingo.

Almacen de materiales
Lugar adecuado en el conjunto de instalaciones en el que se pueda almacenar el material a distribuir a las personas asistentes, habilitado desde las diez de la mañana del viernes hasta las nueve de la noche del sábado.

Zona de restauración
Zona de restauración con capacidad para 530 comensales y disponibilidad desde las nueve a las doce de la noche del sábado y de dos a cuatro del mediodía del domingo.

Servicios de restauración

Servicio de agua
Servicio de reposición de botellas de agua mineral durante la celebración de las conferencias para los ponentes.

Cena
Cena para 530 comensales a las nueve de la noche del sábado.

Café a media mañana del domingo
Servicio de restauración de café para 530 comensales a media mañana de la segunda jornada.

Almuerzo/aperitivo de cierre
Almuerzo/aperitivo de cierre de Jornadas a las dos de la tarde del domingo para 530 comensales.

Alojamiento

Habitaciones
Alojamiento con desayuno para 500 personas en habitación doble o triple y para 30 personas en habitación de uso individual desde las doce de la mañana del sábado hasta las doce del domingo.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Pliego para la contratación del servicio "LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LAS VIII JORNADAS REGIONALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA" está sujeto, en lo que respecta a su régimen jurídico, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El pliego ostenta la naturaleza de contrato de servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 17 LCSP, según el cual "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."

Por otro lado, respecto al procedimiento escogido, se ha optado por el procedimiento abierto, con arreglo al artículo 131.1 de la LCSP, que expresa que "La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento."

La regulación de los procedimientos de adjudicación eliminan la arbitrariedad a la hora de seleccionar al profesional, empresario o empresa que ejecutará el contrato. Se garantiza de esta forma la libertad de acceso a las licitaciones, la igualdad de trato, proporcionalidad y no discriminación, la transparencia, la publicidad y se fomenta la participación del máximo número posibles de aspirantes

5. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe total del contrato (IVA excluido) es de 60.818,18 euros, que coincide con el valor estimado.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración se han establecido teniendo en cuenta el valor añadido que aportan a las especificaciones mínimas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En general se otorga una puntuación más elevada a los apartados de restauración y alojamiento en el Pliego. Según se desprende del artículo 11 del Reglamento General del las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, "los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación". Por ello se incluyen estos gastos para este colectivo que lleva trabajando más de tres décadas al servicio de la seguridad de la ciudadanía andaluza de forma altruista, sin ningún tipo de compensación económica, que acuden a las Jornadas desde todas las provincias andaluzas e invierten un fin de semana de su tiempo personal para formarse y así poder transmitir esos conocimientos a su entorno y convertirse en difusores de seguridad.

El resto de apartados, si bien redundan en el valor añadido de los servicios solicitados y en la comodidad de los asistentes, y por ello se tienen en cuenta, no se consideran tan determinantes la repercusión de los mismos sobre la calidad de las Jornadas.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Medios organizativos y técnicos propuestos

Se otorgará mayor puntuación a las ofertas que incluyan salas I y II independientes, además de la del plenario, con objeto de mejorar las condiciones de trabajo de los talleres.

Así mismo, se valorará positivamente la proximidad de las zonas de acreditación, sala de organización y almacén al plenario, con objeto de cumplir los tiempos establecidos en la programación de las Jornadas y facilitar la comodidad de los asistentes, evitando desplazamientos innecesarios.

Restauración cena

Para la restauración de la cena, se otorgará mayor puntuación a las ofertas que incluyan la cena servida en mesa para facilitar: la comunicación, el intercambio de experiencias, la convivencia y la comodidad de las personas voluntarias de protección civil de las distintas agrupaciones.

Por otra parte también se otorga más puntuación en este apartado a las ofertas que, acomodando a los asistentes sentados y atendidos en las mesas, incluyan la posibilidad de elegir el segundo plato, para favorecer la adaptación del menú a las necesidades individuales.

La opción buffet, aunque implica los continuos desplazamientos de los comensales a las mesas con los aperitivos y raciones disponibles, ofrece la posibilidad de confeccionar el menú a medida, lo cual redunda en beneficio de las distintas necesidades nutricionales debidas a la heterogeneidad de las personas miembros del voluntariado en cuanto a diferencias de edad y constitución física.

Restauración aperitivo/almuerzo de despedida.

En este caso y debido a que los asistentes provienen de todos los municipios de Andalucía que cuentan con Agrupación de Voluntariado de Protección Civil, se ha tenido en especial consideración que han de volver a sus lugares de origen tras la finalización de las sesiones de trabajo. Para facilitar la posibilidad de elegir el momento de la retirada, se opta por potenciar o bien un almuerzo buffet que cubra las necesidades y especificidades de la heterogeneidad de asistentes, o bien un cóctel de pie, que permita el intercambio de experiencias vividas durante la Jornada.

Por experiencia de Jornadas celebradas con anterioridad, conocemos la preferencia en general de los destinatarios del servicio de la modalidad buffet sobre la del cóctel, por la posibilidad de controlar individualmente las porciones servidas. Por ello se puntúa más alto la opción buffet, que además facilita el servicio de los hoteles, ya que en casi todos los casos disponen de él.

Instalaciones

Se puntúa muy positivamente que todas las habitaciones ofrecidas para el alojamiento de las personas voluntarias sean dobles para facilitar la distribución de las mismas, ya que se invita a dos personas por Agrupación y una habitación triple complicaría la acomodación del total de participantes.

Personal que se dedicará al contrato.

La aportación de una persona más tanto en las labores de azafato/a como de enlace con la Administración, redunda en una mejor organización de las Jornadas en los distintos actos programados y en la atención de los asistentes y ponentes de las distintas sesiones y talleres.

Café a media mañana del domingo.

El café a media mañana puede ser simple, o más completo. Aunque no es determinante en el resultado global, se valora positivamente la inclusión de mayor variedad en el acompañamiento de este apartado.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Retraso en la hora de salida.
El retraso en la hora de salida de las habitaciones facilita la organización logística, ya que las personas alojadas podrían mantener sus enseres en las habitaciones hasta la conclusión de las sesiones de la mañana, o al finalizar el aperitivo de cierre. Esto redunda en la concentración y continuidad de los asistentes en el desarrollo de las sesiones y talleres.

7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinan en los Anexos XV y XVI del PCAP

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditarlos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Para los contratos de servicios no es exigible la clasificación del empresario. Se establecen los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos y detallados en los pliegos del contrato.

Clasificación exigida a los participantes.
Dada las características del contrato, se exige una clasificación como empresa organizadora y promotora de congresos, ferias y exposiciones:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo L Subgrupo 5 Categoría A Grupo L Subgrupo 5 Categoría 1

Criterios de solvencia económica y financiera.
La clasificación exigida, junto a la exigencia de un volumen de negocios de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato o bien un patrimonio neto de al menos el 20 por 100 del importe del contrato, se considera la garantía de solvencia idónea para la selección de los perfiles que mejor encajan en la satisfacción de las necesidades de la Administración, ya que estas cifras muestran que la empresa ya cuenta con la experiencia mínima necesaria para llevar a cabo la ejecución de este tipo de contrato de servicios con el mismo objeto y finalidad.

Para las empresas de nueva creación, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterios de solvencia técnica o profesional.

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad. Para ello se considera necesario cumplir y acreditar acumulativamente, los medios que se señalan a continuación.

La principal razón de la imposición del requisito a) en los pliegos de la contratación se basa en que se considera que para organizar unas Jornadas para 530 personas, es conveniente mostrar una experiencia y eficacia en trabajos anteriores similares a los especificados para este contrato.

Con el requisito b), se pretende que las personas que se van a dedicar a la ejecución del contrato cuenten con los conocimientos técnicos y experiencia adquirida mediante el desarrollo de tareas similares a las que tendrán que desarrollar en este contrato. Esta experiencia la han podido adquirir tanto dentro de la empresa adjudicataria como en cualquier otra, facilitando así la posibilidad de presentarse a las empresas de nueva creación.

a) Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Deberán acreditar una experiencia mínima de 3 años en tareas análogas a las encomendadas en este contrato.

Los servicios o trabajos efectuados por este personal se acreditarán mediante una declaración responsable firmada por el empresario.

c) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refiere la letras b), sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Otros requisitos

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, indicando el género de cada persona. Al menos la mitad deberán ser mujeres.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se acreditará mediante declaración responsable firmada por el empresario, con la relación de trabajadores y trabajadoras dedicadas al presente contrato, indicando el género de cada una de las personas.

8. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Las VIII JORNADAS REGIONALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA están previstas celebrarse en Sevilla. Las instalaciones hoteleras existentes en Sevilla con capacidad para dar alojamiento y atender la restauración de 530 personas son escasas, y suelen tener una categoría mínima de cuatro estrellas, por lo que no suelen ser servicios económicos.

Por tanto, se considerarán como desproporcionadas o temerarias las ofertas cuya baja exceda en 20 o más unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Asimismo y con objeto de garantizar la calidad de los servicios se consideran los siguientes criterios para establecer las ofertas con calidad anormalmente baja:

- Se considerará desproporcionada una bajada mayor del 20 por cierto de los importes parciales estimados en los apartados de alojamiento y restauración, ya que dichas partidas parciales son las consideradas como más relevantes a la hora de influir en la calidad global del contrato.
- En el apartado 2.1 habrá que obtener una puntuación mínima de 1 punto, con objeto de que al menos se cumpla uno de los parámetros establecidos en este apartado que redunda en la comodidad en cuanto a la distribución de espacios para la realización de los talleres y/o evitar desplazamientos innecesarios entre los asistentes.
- La suma de puntuaciones de los apartados 2.2 y 2.3 será mínimo de 8 puntos. Con ello se establece que al menos se cumplirá la preferencia para la restauración de la cena buffet tendrá las características establecidas para la obtención de tal puntuación. El resto de servicios de estos apartados, tendrán al menos la calidad mínima exigida en el PPT.
- En el apartado 2.4 habrá que obtener una puntuación mínima de 8 puntos, lo que equivale a al menos 200 habitaciones sean dobles, para cubrir en un tanto por ciento elevado la pretensión de que todas sean dobles para facilitar la distribución de los asistentes, ya que en general asisten 2 personas voluntarias por cada Agrupación.

No se considera especialmente relevantes a la hora de establecer la calidad del servicio prestado los apartados 2.5, 2.6 y 2.7, que si bien redundan en la mayor comodidad y mejor atención de los asistentes, no se consideran determinantes de la calidad ofrecida en los servicios.

9. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Las prestaciones a contratar no resultan similares a las actividades comunes de la Administración y en modo alguno implican el ejercicio de funciones reservadas a funcionarios públicos. A pesar de que existe la posibilidad de que la celebración de estas jornadas se vengan a realizar de forma periódica, por el momento esta Administración autonómica no cuenta con instalaciones hoteleras, con salón de congresos y restaurante dentro del mismo con capacidad para 530 personas, que cumplan las condiciones técnicas y de capacidad imprescindibles para el desarrollo de dichas Jornadas.

Por tanto, se precisa externalizar la contratatación de los servicios especificados en el apartado tercero de esta Memoria, con el condicionamiento establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES.

El fraccionamiento del objeto del contrato mediante su división en lotes se regula en el artículo 99 de la LCSP, que transpone al ordenamiento jurídico español el mandato contenido en la Directiva comunitaria 2014/24, de Contratación pública y que deroga la Directiva 2004/18/CE, sobre la división del contrato en lotes, contemplado en el artículo 46, sin perjuicio de lo establecido en el considerando 78 de la citada Directiva.

No se considera procedente la licitación dividida por lotes de las diferentes prestaciones. Se considera más eficaz y beneficiosa para la organización de las jornadas que una única empresa adjudicataria gestione la totalidad del contrato, ya que todos los servicios se prestan en un tiempo limitado y en un espacio reducido, lo que dificultaría en gran medida la relación con más de una empresa. Además, al celebrarse en un único espacio: se reducen costes adicionales al eliminar desplazamientos en autobuses entre la zona de alojamiento y restauración; se optimizan los tiempos en la programación de actividades y se mejora la comodidad de los asistentes. La división en lotes supondría una dificultad para la correcta ejecución del contrato, tanto desde un punto de vista técnico como operativo, por cuanto pudiera representar un obstáculo a la coordinación correcta de la ejecución al existir una pluralidad de contratistas y de interlocutores.

11. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación si de esta forma se mejora la eficacia de los servicios, salvo la tarea que se considera crítica de "secretaría técnica y enlace con la organización de las Jornadas", que deberá ser ejecutada directamente por el contratista principal para facilitar la interlocución directa con la empresa adjudicataria y no a través de intermediarios.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

12. MEMORIA ECONÓMICA

Método de cálculo.

El proceso de elaboración del presupuesto y la valoración económica del contrato y sus partidas presupuestarias, se ha llevado a cabo mediante el siguiente método de cálculo:

- Por una parte y para el desglose de las diferentes partidas, se ha utilizado como sistema de referencia la asimilación de cada partida a una equivalente en el sistema de "Tarifas para actuaciones encomendadas a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2016" (Tarifas AMAya 2016 para actuaciones sujetas a IVA), salvo las partidas correspondientes a "Sala de Organización" y "Sala de almacenaje", ya que al no encontrar un equivalente en las referidas Tarifas AMAya, se han asimilado al concepto "Oficina propia contratada específicamente para la realización de trabajos" de las "Tarifas 2018 para encargos sujetos a impuestos" del Grupo Tragsa.
- Por otra, los técnicos de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, han recopilado distintas cotizaciones en una serie de consultas efectuadas a empresas del sector existentes en el mercado actual, así como en comparaciones del presupuesto con otros contratos similares o de forma proporcionada a éstos.
- Por último, se han comparado las cotizaciones de diferentes empresas del sector con el importe global obtenido sumando las diferentes partidas calculadas según las Tarifas AMAya y Tragsa y observamos que los importe de los trabajos y servicios presupuestados, son de una rango de precios similar siempre y cuando se consideren que ya llevan repercutidas en las partidas individuales todos los conceptos económicos (gastos generales, beneficio industrial, IVA ...).

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONCEPTO		Asimilación tarifas AMAya	Unidad de medida	Precio unitario	UDS	Parcial	Redondeo	Total con IVA
Personas a disposición del contrato	Secretaría técnica e interlocución con la Administración	Responsable técnico	Hora	26,98 €	16	431,68 €	430,00 €	1.080,00 €
	Técnico de audiovisuales	Técnico cualificado	Hora	22,14 €	5	110,70 €	110,00 €	
	Trabajo de fotografía y grabación audiovisual	Diseñador gráfico	Hora	18,53 €	20	370,60 €	370,00 €	
	Azafatos/as	Azafato/a de congresos	Jornada	85,00 €	2	170,00 €	170,00 €	
Salones	Salón plenario con audiovisuales	Alquiler sala congresos más de 200 personas	Día	1.718,20 €	1	1.718,20 €	1.720,00 €	3.010,00 €
	Sala I. Talleres con audiovisuales	Alquiler sala congresos menos de 200 personas	Día	1.137,40 €	0,5	568,70 €	570,00 €	
	Sala II. Talleres con audiovisuales	Alquiler sala congresos menos de 200 personas	Día	1.137,40 €	0,5	568,70 €	570,00 €	
	Sala de organización	Oficina propia contratada especificamente para la realización de trabajos (*)	Hora	1,04 €	72	74,88 €	75,00 €	
	Sala de almacenaje	Oficina propia contratada especificamente para la realización de trabajos (*)	Hora	1,04 €	72	74,88 €	75,00 €	
Alojamiento sábado	Habitación doble o triple con desayuno incluido	Dieta alojamiento	Jornada	64,27 €	500	32.135,00 €	30.000,00 €	32.000,00 €
	Habitación individual con desayuno incluido	Dieta alojamiento	Jornada	64,27 €	30	1.928,10 €	2.000,00 €	
Restauración	Cena del sábado	Catering comida	Persona	33,00 €	530	17.490,00 €	17.000,00 €	37.500,00 €
	Café de media mañana	Coffee break	Persona	6,60 €	530	3.498,00 €	3.500,00 €	
	Aperitivo de cierre	Catering comida	Persona	33,00 €	530	17.490,00 €	17.000,00 €	
Presupuesto sin IVA		**60.818,18 €**	**IVA**	**12.771,82 €**		**Presupuesto con IVA**		**73.590,00 €**

(*) Asimilación a Tarifas Tragsa

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Personas a disposición del contrato

Secretaría técnica e interlocución con la Administración.
Se establece como método de cálculo del concepto "Secretaría técnica e interlocución con la administración", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Responsable técnico", establecido en 26,98 € la hora. Se requieren los servicios de esta persona durante el sábado y el domingo, por tanto se establecen un total de 16 horas de trabajo. Se redondea el importe obtenido de 431,68 € a 430,00 €.

Técnico de audiovisuales.
Se establece como método de cálculo del concepto "Técnico de audiovisuales", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Técnico cualificado", establecido en 22,14 € la hora. Se establece un mínimo de 5 horas de trabajo. Se redondea el importe obtenido de 110,70 € a 110,00 €.

Trabajo de fotografía y grabación audiovisual.
Se establece como método de cálculo del concepto "Trabajo de fotografía y grabación audiovisual", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Diseñador gráfico", establecido en 18,53 € la hora. Se establece un mínimo de 20 horas de trabajo. Se redondea el importe obtenido de 370,60 € a 370,00 €.

Azafatos/as.
Se establece como método de cálculo del concepto "Azafato/as", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Azafato/a de congresos", establecido en 85 € la jornada. Se requieren los servicios de esta persona durante el sábado y el domingo, por tanto se establecen un total de 2 jornadas de trabajo. Se mantiene el importe obtenido de 170,00 €.

Salones

Salón plenario con audiovisuales.
Se establece como método de cálculo del concepto "Salón plenario con audiovisuales", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Alquiler de sala de congresos para más de 200 personas", establecido en 1.718,20 € el día. Se requieren los servicios de este salón durante la tarde del sábado y la mañana del domingo, por tanto se establece la necesidad para dos medias jornadas, lo que equivale al alquiler de un 1 día completo. Se redondea el importe obtenido de 1.718,20 € a 1.720,00 €.

Sala I. Talleres con audiovisuales.
Se establece como método de cálculo del concepto "Sala I. Talleres con audiovisuales", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Alquiler de sala de congresos para menos de 200 personas", establecido en 1.137,40 € el día. Se requieren los servicios de este sala durante la mañana del domingo, por tanto se establece la necesidad para media jornada. Se redondea el importe obtenido de 568,70 € a 570,00€.

Sala II. Talleres con audiovisuales.
Se establece como método de cálculo del concepto "Sala II. Talleres con audiovisuales", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Alquiler de sala de congresos para menos de 200 personas", establecido en 1.137,40 € el día. Se requieren los servicios de este sala durante la mañana del domingo, por tanto se establece la necesidad para media jornada. Se redondea el importe obtenido de 568,70 € a 570,00€.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sala de organización.
Se establece como método de cálculo del concepto "Sala de organización", la asimilación a las tarifas del Grupo Tragsa 2018 del concepto denominado "Oficina propia contratada específicamente para la realización de trabajos", establecido en 1,04 € la hora. Se requieren los servicios de este sala de viernes a domingo, por tanto se establece la necesidad para 3 días completos. Se redondea el importe obtenido de 74,88 € a 75,00€.

Sala de almacenaje.
Se establece como método de cálculo del concepto "Sala de almacenaje", la asimilación a las tarifas del Grupo Tragsa 2018 del concepto denominado "Oficina propia contratada específicamente para la realización de trabajos", establecido en 1,04 € la hora. Se requieren los servicios de este sala de viernes a domingo, por tanto se establece la necesidad para 3 días completos. Se redondea el importe obtenido de 74,88 € a 75,00€.

Alojamiento

Habitaciones dobles o triples con desayuno incluido.
Se establece como método de cálculo del concepto "Habitaciones dobles o triples con desayuno incluido", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Dieta alojamiento", establecido en 64,27 € el día. Los asistentes se acomodarán en habitaciones dobles o triples, por tanto se establece un redondeo del importe obtenido al multiplicar el importe individual de cada dieta por los 500 asistentes de 32.135,00 € a 32.000,00€, entendiendo que el precio de las habitaciones resultará algo más económicas al acomodar a las personas de dos en dos o de tres en tres.

Habitaciones individuales con desayuno incluido.
Se establece como método de cálculo del concepto "Habitaciones individuales con desayuno incluido", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Dieta alojamiento", establecido en 64,27 € el día. Estas 30 habitaciones destinadas al alojamiento de la organización de las Jornadas, y dado el volumen global de habitaciones reservadas en el establecimiento, se pretenden conseguir a un precio especial equivalente al establecido para las dietas. Se redondea el importe obtenido de 1.928,10 € a 2.000,00€.

Restauración

Cena del sábado.
Se establece como método de cálculo del concepto "Cena del sábado", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Catering comida", establecido en 33,00 € por persona. Dado el volumen global de servicios solicitados, se pretenden conseguir a un precio especial redondeando el importe obtenido de 17.490,00 € a 17.000,00€.

Café de media mañana.
Se establece como método de cálculo del concepto "Café a media mañana", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Coffee break", establecido en 6,60 € por persona. Se redondea el importe obtenido de 3.498,00 € a 3.500,00€.

Aperitivo de cierre.
Se establece como método de cálculo del concepto "Aperitivo de cierre", la asimilación a las tarifas AMAya del concepto denominado "Catering comida", establecido en 33,00 € por persona. Dado el volumen global de servicios solicitados, se pretenden conseguir a un precio especial redondeando el importe obtenido de 17.490,00 € a 17.000,00€.

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Resumen de la memoria económica

La cobertura económica del expediente de contratación para la LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LAS VIII JORNADAS REGIONALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA, será por un importe máximo de 73.590,00 € (IVA incluido).

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.
Paula Montilla Gómez

PAULA MONTILLA GOMEZ		27/06/2018	PÁGINA 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw9aC5wKt6KUeK6v851LVSG3210	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	